



Sesión: 88
Fecha: 06-10-2021
Hora: 15:15

Proyecto de Resolución N° 1727

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República implementar, con urgencia, una estrategia humanitaria y de seguridad humana que incorpore las medidas que se proponen para enfrentar la crisis migratoria en la zona Norte del país.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 88
Fecha: 06-10-2021
A Favor: 42
En Contra: 22
Abstención: 3
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Rubén Moraga Mamani
- 2 Boris Barrera Moreno



Adherentes:

- 1

Nº 1727

presentado por el diputado Rubén Moraga,
sesión 88º, especial, 6 de octubre 2021,
a las 15:15 hrs.



SOLICITA A S.E. IMPLEMENTAR CON URGENCIA UNA ESTRATEGIA HUMANITARIA Y DE SEGURIDAD HUMANA QUE INCORPORA LAS SIGUIENTES MEDIDAS PARA ENFRENTAR LA CRISIS MIGRATORIA EN LA ZONA NORTE DEL PAÍS, REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD FRONTERIZA Y LA SEGURIDAD PÚBLICA EN ARMONÍA CON EL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS, LA INCLUSIÓN, LA NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA Y EL DEBIDO PROCESO.

La migración es un fenómeno global. La situación política, económica y sanitaria ha motivado que ciudadanos de países con serios problemas estructurales decidan su desplazamiento hacia países percibidos en mejor situación política y económica. La búsqueda de oportunidades laborales y de mayor estabilidad política en terceros países ha llevado que miles de migrantes de África y Asia quieran cruzar las fronteras hacia países europeos. Los y las migrantes de Centro América hacia a EE.UU. y Canadá. En tanto, los migrantes de Sudamérica han visto a Chile como su destino más permanente.

Para el caso de América Latina, nuestro continente sufre una profunda crisis de desplazamiento que ha sido impulsada por la situación económica, social y política en países como Venezuela, Colombia, República Dominicana, Haití y Perú. El crecimiento explosivo de la migración es un fenómeno continental que no tiene un pronto termino. Mientras continúen las condiciones que motivan la migración, esta seguirá ocurriendo y aumentando. En consecuencia, la cuestión de la migración requiere de una actitud proactiva y de acciones de coordinación supranacional, nacional y subnacional. Las medidas que tratan de contener el fenómeno migratorio mediante estrategias represivas o compulsivas están destinadas al fracaso, porque en vez de resolver el problema lo acrecienta y agrava, porque son un aliciente para el ingreso y la permanencia de forma irregular.

La pandemia COVID-19 empeoró la crisis migratoria, especialmente la venezolana, durante los años 2020 y 2021. Según la OEA, se estima que la cifra de migrantes y refugiados podría equivaler a 7.000.000 de personas a nivel internacional durante el presente año.

Según información del Servicio Jesuita a Migrantes, en el año 2020 hubo un ingreso de 12.935 personas venezolanas a Chile por pasos no habilitados. Y entre enero y julio de 2021 se estiman casi más de 23 mil ingresos irregulares, cifra que aumenta diariamente. Las condiciones de vulnerabilidad y los riesgos a los que se exponen las personas migrantes durante el cruce de frontera y las condiciones en las que llegan las personas a Chile son cada vez más críticas y se necesitan acciones urgentes.

Para contrastar en Brasil y Costa Rica, se han implementado centros de atención para migrantes y refugiados, que brindan asistencia a personas en condiciones vulnerables, mientras se efectúa el proceso de regularización. En Colombia, se les reconoce la condición de refugiados, lo que activa la institucionalidad y ayuda internacional.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha hecho un llamado a garantizar, a través de procedimientos justos y eficaces, el reconocimiento de la condición de refugiado a las personas que tengan un temor fundado de persecución en caso de retorno a su país de origen o que consideran que su vida, integridad o libertad personal estarían amenazadas debido a la situación de violencia, y perturbaciones graves del orden público, en los términos de la declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984. En este sentido, los Estados concernidos deben fortalecer y movilizar rápidamente al personal y los recursos que sean necesarios para que los sistemas nacionales de asilo respondan de manera adecuada y eficaz a las solicitudes de asilo y protección complementaria que se presenten.

Considerando que los y las migrantes se encuentran bajo protección por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a través de diferentes instrumentos internacionales ratificados y que se encuentran vigente en Chile, conforme al artículo 5, inciso 2, de la Constitución de la República de Chile y que han sido reconocidos como el segundo grupo a nivel internacional en desplazamiento forzado, después de Siria.

En consecuencia, las regiones del norte del país, más gravemente Tarapacá, desde hace dos años ha sido escenario de una crisis humanitaria caracterizada por el creciente número de ciudadanos y ciudadanas migrantes que tienen la intención de ingresar a Tarapacá para continuar su viaje a sus ciudades de destino y de reunión con sus familiares.

La academia internacional y nacional junto a ACNUR, Amnistía Internacional, Human Rights Watch, Servicio Jesuita de Migrantes, FASIC, entre otros, han coincidido en que la diáspora venezolana, la segunda población más grande del mundo en contexto de desplazamiento, es constitutiva de movilidad forzada. Esto quiere decir que se han vistos empujados a migrar como estrategia de sobrevivencia.

Por migración forzada, se hace referencia a: "la descripción de un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas" (Burbano, 2015:3). En tal sentido, mientras no cambien las condiciones que motivan la migración no habrá cambios significativos en la demanda por ingreso al territorio nacional. El cierre de fronteras y las expulsiones, no detiene la migración, sino que la hace más peligrosa, precaria y expuesta a vulneraciones.

Por otra parte, la mayoría de los migrantes que están llegando al país por Chacayuta y Colchane solicitan estatus que nuestra legislación e instrumentos contemplan, a saber, Visa de Refugiado, Visa de Reunificación Familiar y Visa de Responsabilidad Democrática. Entonces, se hace necesario que el Estado de Chile cumpla su deber garantizando de una manera diligente que las personas migrantes puedan participar en el proceso de evaluación de su condición de solicitantes de visados, y en su defecto, -si lo estima conveniente-, otorgar el estatus de refugiado a quien lo merece.

Las políticas migratorias restrictivas y aquellas centradas en el cierre de fronteras en nombre de la soberanía nacional, no son adecuadas para este tipo de territorios, ya que - lejos de contener la movilidad histórica del extremo norte chileno- solo consiguen incentivar la irregularidad de dicha movilidad y exponen a las personas a situaciones de tráfico y otras formas de violencia, que se suman a aquellas de las cuales las personas vienen escapando.

La noción de seguridad está cambiando, prevaleciendo el interés y responsabilidad por la seguridad de la persona humana. La concepción de la seguridad nacional ha quedado obsoleta para responder a los desafíos de la crisis de fronteras y migración. Las y los migrantes son titulares de derechos humanos, entre ellos, el de movilidad humana y libre desplazamiento, especialmente cuando esta migración forzada incorpora a niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, personas mayores, con enfermedades crónicas y discapacitados.

La política estrategia sujeta a la vieja concepción de la seguridad nacional y a medidas represivas y compulsivas no constituyen una respuesta satisfactoria a la ciudadanía ni el fenómeno de la migración irregular. Siendo medidas que han sido públicamente criticada por organismos internacionales de derechos humanos, el Poder Judicial, así como por organizaciones de la sociedad civil, ya que, no se ajusta al enfoque de derechos ni garantiza el debido proceso. En conclusión, una política atentatoria de los derechos humanos no resuelve el problema de fondo y dificulta el seguimiento de los flujos por la laguna de información que genera la migración irregular.

Por lo anteriormente expuesto y con le objeto de avanzar en un proceso de migración regulada, segura y ordenada, los diputados abajo firmantes venimos a presentar el siguiente proyecto de resolución.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Con el fin de que la actual crisis migratoria tome una senda que tenga como marco de actuación de los órganos del Estado y sus funcionarios los derechos humanos, la seguridad humana, la seguridad pública y sanitaria es que solicitamos a S. E. el Presidente de la Republica ordenar las siguientes medidas y acciones para hacerlos efectivos en el corto plazo:

1. Aumento de la dotación de Carabineros de Chile en la Subcomisaria de Colchane y de la dotación asignada para el campamento móvil, al menos, al doble de la asignada recientemente que corresponde a 50 funcionarios.
2. Instalación de una oficina de Extranjería y Migraciones con personal con experiencia y que cuenten con todos los elementos y condiciones de trabajo para

iniciar la tramitación de visados y procesos de regularización in situ en la localidad de Colchane, pero especialmente debe garantizar el reconocimiento del principio de No Retorno y No Devolución declarados en la Convención de Cartagena.

3. Implementación de albergues con capacidad suficiente y en correspondencia con la demanda de ingreso en las ciudades de Arica, Iquique y Antofagasta. Esta medida deberá contemplar albergues especiales y diferenciados para quienes posean niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. Estos albergues serán transitorios mientras se resuelva la iniciación de su regularización y las personas estén en condiciones de reiniciar su viaje a su lugar de destino. Los establecimientos deberán garantizar condiciones mínimas de salubridad, alimentación, seguridad y orden.
4. Controlar y perseguir el delito de tráfico de migrantes tanto en el cruce de la frontera como en el traslado oneroso desde Colchane a Iquique. Interponer denuncia en el Ministerio Público para su investigación y que los responsables sean sancionados por nuestro sistema de justicia. Es deber del Estado velar por la protección del derecho a la vida; la integridad física y psíquica de todas las personas, sin distinguir entre chilenos y extranjeros.
5. Impulsar en el nivel supranacional y subcontinental una mesa multilateral de trabajo que integre a los países involucrados y a los distintos organismos internacionales con alguna pertinencia en la solución de la actual crisis migratoria (UNICEF, ACNUR, ONU MUJER, PNUD, OIM).
6. Contemplar en la discusión de la ley de presupuestos 2022, glosas para ir en ayuda de los municipios y gobiernos regionales afectados por esta crisis quienes sufrirán el impacto en diversos ámbitos de la gestión de la crisis: sanidad, aseo y ornato, traslado, alimentación, actividades educativas extracurriculares, atención a la infancia y el adulto mayor, entre otros.
7. Que el ejecutivo utilice sus facultades legales y reglamentarias, dictando a la brevedad disposiciones que permita regularizar a la población migrante que se encuentra en Chile en situación irregular. Válida para todos los casos en que no se cuenten con antecedentes penales en su país de origen ni en Chile y que no clasifiquen en Visa de Responsabilidad Democrática, Visa de Refugio o Visa de Reunificación Familiar. Especial atención y urgencia para la regularización de niños, niñas y adolescentes, así como también a mujeres embarazadas y adultos y adultas mayores.

8. Facilitar la reunificación familiar de las personas venezolanas y de otras nacionalidades que han ingresado por pasos no habilitados, especialmente de niños, niñas y adolescentes y sobre todo cuando la infancia migrante no está acompañada.
9. Cumplir con el principio de No retorno y No devolución y que se ponga fin a expulsiones colectivas mediante procedimientos administrativos que no consideren la revisión exhaustiva de cada caso particular, tal como lo exige la ley, máxime en el respeto de las garantías constitucionales del debido proceso, consagrado en el artículo 19 Nº 3 de nuestra Constitución Política y en distintos Instrumentos Internacionales.
10. Que se apliquen a los migrantes los tiempos de cuarentena y suspensión de la movilidad post toma de PCR y de cuarentena por viaje desde el exterior, en los mismos términos que se le aplica a los demás ciudadanos nacionales, residentes y extranjeros que vienen del exterior, sin distinciones ni mayores barreras.
11. Garantizar la integridad física y psíquica de niños, niñas, adolescentes, adultos, adultas y personas de la tercera edad ante la violencia xenófoba y aporófoba de algunos grupos nacionalistas.
12. Investigar si la actuación de Carabineros de Chile en la marcha del 25 de septiembre se ajustó al cumplimiento de los deberes militares que no reaccionaron ni detuvieron el acoso, violencia, barricadas e incendio en la vía pública.
13. Prohibir y sancionar a las autoridades de los órganos del estado la promoción de discursos de odio y discriminación o el uso de elementos discursivos que vayan en contra de los principios de igualdad ante la ley y los derechos humanos de un grupo por su nacionalidad, religión, raza o procedencia étnica.
14. Creación de un programa gubernamental dependiente del Ministerio de Desarrollo Social en colaboración con Ministerio de Justicia, el INDH, las universidades estatales y la sociedad civil, para impulsar campañas de información y sensibilización a funcionarios públicos y población en general sobre la movilidad migratoria, especial énfasis en el impacto de la discriminación y violencia xenofobia en la infancia y adolescencia.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several sharp, vertical strokes and a horizontal base line.

DIPUTADO RUBÉN MORAGA MAMANI

A handwritten signature in blue ink, featuring a large, circular initial 'B' followed by several overlapping, horizontal and vertical strokes.

DIPUTADO BORIS BARRERA